



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **622**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Demandado (s) : Diego Fernando Caro López
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00030-00**

La Unión Valle, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los oficios allegados electrónicamente por banco Itaú y banco pichincha, el primero en el que informan que el demandado no posee ningún vínculo comercial o se encuentra sin contratos y/o cuentas en su entidad y el segundo donde indican que el demandado no registra ninguna operación pasiva con el banco, por lo tanto, no se ejecuta la medida de embargo; estima el juzgado pertinente ponerlos en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4120a4363bf3917c8e51ab43abaa3d1cc743238e6a87780de911514cf6141872**
Documento generado en 14/03/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>